

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de noviembre 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar el servicio de mantenimiento y asistencia técnica integral de dieciseis (16) máquinas teleimpresoras marca Olivetti, afectadas al uso de la Central de Comunicaciones del Poder Judicial de la Nación, durante el período comprendido entre el 1° de enero próximo y el 31 de diciembre de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.e I." es fabricante y única distribuidora de sus productos, reservándose -la exclusividad directamente al usuario- de su mantenimiento, reparación y venta de repuestos legítimos (confr. fs. 5), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada firma, amparando el procedimiento en lo previsto por el art. 56, inc. 3°, apart. g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

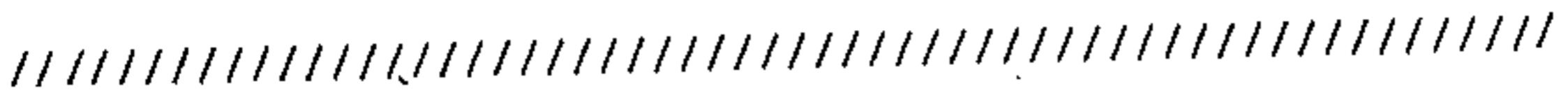
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente con la firma "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.e I.", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs. 5.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES CIENTO VEINTIDOS MIL CUARENTA (A 122.040.-), a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05- 002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989.-

////////////////////////////////////



3º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-
R. 185

JOSE SEVERO CABALLERO